

Ciudad de México, 9 de marzo de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para hoy.

Secretaria General de Acuerdos verifica, por favor, el *quorum* e informa los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes a través del sistema de videoconferencia, la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como Magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución catorce juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, partes actoras y responsables precisadas en el aviso y su complementario publicados en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo, levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, por favor, presenta de manera conjunta los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este Pleno quienes lo integramos.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta conjunta relativa a los proyectos de resolución correspondientes a los juicios de la ciudadanía 145, 147, 148, 149 y 166, todos del presente año, presentados por personas ciudadanas, quienes controvierten la imposibilidad de participar en el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República para el periodo 2018-2024; ello, al considerar que las personas ciudadanas presentaron sus solicitudes fuera de los plazos previstos en los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; esto es, posteriores al diecisiete de febrero de la presente anualidad, razón que estiman vulnera sus derechos político-electorales para poder ejercer su voto.

En los proyectos que se someten a su consideración se propone que dicha restricción es injustificada, porque de las constancias que integran los expedientes se considera que el hecho de que la solicitud de reposición de credencial para votar de las personas promoventes se presentaran una vez concluidos los tiempos previstos en los lineamientos, no constituye un impedimento para que las partes actoras puedan ejercer su derecho a votar.

En este sentido, en las propuestas se considera que, con base en lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Medios, resulta necesario ordenar que se expida a las personas promoventes copia certificada de los puntos resolutivos de los presentes fallos para los efectos precisados en los respectivos proyectos.

Por lo antes expuesto, es el sentido de las propuestas.

Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración los proyectos.

Si no hay intervenciones, Secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Como lo indica, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor de todos los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor de todos los proyectos de la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta María Silva Rojas.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: A favor de los proyectos también, gracias.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Le informo, Magistrada Presidenta, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 145 y 166, ambos de este año, en cada caso resolvemos:

Primero.- Expedir una copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia para que la parte actora pueda votar en la jornada correspondiente en el proceso para la revocación de mandato del próximo diez de abril en la casilla correspondiente a la sección electoral en la Ciudad de México.

Segundo.- Expedir una copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia para que la parte actora pueda votar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 en la Ciudad de México, en la unidad territorial de la sección electoral que corresponda, en dicha entidad federativa.

Tercero.- Se vincula a quien ocupe la presidencia de la mesa directiva de la casilla correspondiente al domicilio de la parte actora para que, en términos de lo ordenado en los artículos 278, párrafo I, así como 279, párrafo I de la Ley Electoral, con la copia certificada y una identificación de la parte actora, le permita votar en la jornada de revocación de mandato respecto al Presidente de la República por una sola ocasión y exclusivamente con la presentación de los presentes puntos resolutiveos, agregando su nombre en el cuadernillo de la lista nominal, asiente esta circunstancia en la hoja de incidentes respectiva y retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos anexándola a la bolsa en que guarde la referida lista nominal.

Cuarto.- Se vincula a las personas responsables de la mesa receptora de opinión correspondiente al domicilio de la parte actora para que, en términos de lo previsto en la convocatoria respectiva, con la copia certificada y una identificación de la parte actora le permita votar de forma presencial en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 en la Ciudad de México, por una sola ocasión y exclusivamente con la presentación de los presentes puntos resolutiveos, agregando su nombre en el cuadernillo de la lista nominal, asiente esta circunstancia en el acta u hoja destinada a reflejar los incidentes que ocurran durante el desarrollo de la consulta y retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos anexándola a la bolsa en que guarde la referida lista nominal.

Por lo que ve a los juicios de la ciudadanía 147 y 149, ambos de este año, en cada caso resolvemos:

Primero.- Se declara la inexistencia del acto impugnado consistente en la supuesta negativa a expedir a la parte actora en su credencial en el caso del juicio de la ciudadanía 147 y la declaración de la inexistencia del acto impugnado consistente en la supuesta improcedencia de expedir a la actora su credencial en el caso del juicio de la ciudadanía 149.

Segundo.- Expedir una copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia para que la parte actora pueda votar en la jornada correspondiente al proceso para la revocación de mandato del próximo diez de abril en la casilla correspondiente a la sección electoral de la Ciudad de México.

Tercero.- Expedir una copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia para que la parte actora pueda votar en la Consulta del Presupuesto Participativo 2022 en la Ciudad de México, en la unidad territorial de la sección electoral que corresponda, en dicha entidad federativa.

Cuarto.- Se vincula a quien ocupe la presidencia de la mesa directiva de la casilla correspondiente al domicilio de la parte actora para que, en términos de lo ordenado en los artículos 278, párrafo I, así como 279, párrafo I de la Ley Electoral, con la copia certificada y una identificación de la parte actora le permita votar en la jornada de revocación de mandato respecto al Presidente de la República por una sola ocasión y exclusivamente con la presentación de presentes puntos resolutiveos agregando su nombre en el cuadernillo de la lista nominal.

b) Asiente esta circunstancia en la hoja de incidencias respectiva.

c) Retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos anexándola a la bolsa en que guarde la referida lista nominal.

Quinto.- Se vincula a las personas responsables de la mesa receptora de opinión correspondiente al domicilio de la parte actora para que, en términos de lo previsto en la convocatoria respectiva, con la copia certificada y una identificación de la parte actora le permita votar de forma presencial en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 en la Ciudad de México por una sola ocasión y exclusivamente con la

Presidente de los presentes puntos resolutiveos, agregando su nombre en el cuadernillo de la lista nominal.

Asiente esta circunstancia en el acta u hoja destinada a reflejar los incidentes que ocurran durante el desarrollo de la consulta y retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos anexándola a la bolsa en que guarde la referida lista nominal.

Por lo que ve al juicio de la ciudadanía 148 de este año, resolvemos:

Primero.- Expedir copia certificada de los puntos resolutiveos de esta sentencia para que la actora pueda votar en la jornada correspondiente al proceso para la revocación de mandato del próximo diez de abril en la casilla correspondiente a su sección electoral.

Segundo.- Se vincula a quien ocupe la presidencia de la mesa directiva de la casilla correspondiente al domicilio de la parte actora para que en términos de lo ordenado en los artículos 278, párrafo uno, así como 279, párrafo uno de la Ley Electoral, con la copia certificada y una identificación de la parte actora le permita votar en la jornada de revocación de mandato respecto al Presidente de la República, por una sola ocasión y exclusivamente con la presentación de los presentes puntos resolutiveos agregando su nombre en el cuadernillo de la lista nominal, asiente esta circunstancia en la hoja de incidentes respectiva, y retenga la copia certificada de los puntos resolutiveos anexándola a la bolsa en que guarde la referida lista nominal.

Secretaria Laura Tetetla Román, por favor, presente el proyecto de sentencia que sometemos a consideración de este Pleno sus integrantes.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con los juicios de la ciudadanía 150 a 158 de este año, promovidos por diversas personas a fin de impugnar la omisión del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral de instalar casillas en las secciones a las que pertenecen a fin de ejercer su derecho político-electoral de participar en el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo 2018-

2022, lo que estiman les genera una afectación y constituye un trato diferenciado y discriminatorio.

En primer término, el proyecto propone acumular los juicios por existir conexidad en la causa.

Por otro lado, señala que las demandas de los medios de impugnación son improcedentes, derivado de que su presentación se realizó a escasos días de la celebración de la jornada de revocación de mandato.

Asimismo, ante la complejidad y judicialización de su implementación, así como de todos los procesos que deben llevarse a cabo para la definición de la instalación de las casillas, genera que la pretensión de la parte actora sea jurídica y materialmente imposible, debido a que con sustento en la jurisprudencia de la Sala Superior 13/2004 los efectos pretendidos no son viables.

Por lo anterior, se propone acumular los juicios de la ciudadanía y desechar las demandas.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones, Secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto, Magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta María Guadalupe Silva Rojas.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: A favor, también. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias.

Le informo, Magistrada Presidenta, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 150 a 158, todos de este año, resolvemos:

Primero.- Acumular los juicios de referencia.

Segundo.- Desechar las demandas.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con catorce minutos se da por concluida la sesión.

Muchas gracias.

Buenas tardes.

--- o 0 o ---